

**LOS PLANES DE GOBIERNO DE LAS ALCALDÍAS DE SAMUEL MORENO  
(2008-2012) Y GUSTAVO PETRO (2012-2016): ¿SON GARANTES DE LOS  
DERECHOS HUMANOS?**

Juan Sebastian Saavedra Linares

Código: 0901323

Relaciones Internacionales y Estudios Políticos

Universidad Militar Nueva Granada

2017

Profesor:

Darío Dangón Moisés

# **LOS PLANES DE GOBIERNO DE LAS ALCALDÍAS DE SAMUEL MORENO (2008-2012) Y GUSTAVO PETRO (2012-2016): ¿SON GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS?**

## **Introducción**

Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos.

Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos... Son lo mejor de nosotros. Denles vida. “Kofi Annan”

En el último tiempo se ha identificado que la democracia puede ser garante de la protección de los derechos humanos (DD.HH.) evitando la violación de los derechos por parte del Estado, agregando que la violación de los DD.HH. varía en menor o mayor medida dependiendo del tipo de democracia, es decir, cada Estado maneja una dinámica democrática distinta generando una complejidad en la relación derechos humanos y democracia, como lo expresa Villaseñor Alonso (2015) sobre la existencia de Estados democráticos cuya dinámica se basa en la existencia de elecciones periódicas transparentes (democracias formales), mientras otras sólo contemplan estas acciones y, además, buscan ideales o sustento ético-político, como la equidad económica, oportunidades para la población y el respeto a los derechos humanos.

Este último tipo de democracia nos demuestra que dentro de ella puede haber cabida para la garantía de los derechos humanos. Desde una perspectiva internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) rige bajo ciertas restricciones a este tipo de gobiernos democráticos, generando obligaciones que deben cumplir. “Esas obligaciones consisten precisamente en respetar los derechos fundamentales de los individuos bajo su jurisdicción” (Villaseñor Alonso,

2015), y son realmente concisas: respetar, promover, proteger y garantizar<sup>1</sup> los derechos humanos, un mecanismo que incide pero no cuenta con la capacidad de coaccionar a ningún Estado a que cumpla a cabalidad con los compromisos hacia los DD.HH.

Ahora bien, se debe entender que los derechos humanos son: “derechos inherentes<sup>2</sup> a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición” (Organización de Naciones Unidas, 2017), no cabe duda que son incluyentes e involucran a toda la sociedad. También, es una obligación que un Estado democrático que asume los derechos humanos como propios en su jurisdicción, se comprometa con cada habitante de su territorio a combinar la esencia de lo político (gobierno) con lo jurídico (Derechos Humanos), bajo la salvedad que los DD.HH. no son estrictamente jurídicos, sino que contienen distintos enfoques complementarios en diferentes disciplinas como: la economía, la política, la filosofía, la sociología, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante destacar que Colombia como régimen democrático se encuentra bajo una dinámica en la que hay elecciones periódicas y tiene una relación formal con los derechos humanos en su base ético-política. ¿Cómo podemos identificar ello?, remitiéndonos a la última constitución nacional de 1991 que normativamente involucra las obligaciones con los derechos universales. En la Constitución Política de Colombia, los derechos humanos son vinculantes<sup>3</sup>, si nos remitimos al artículo primero podemos ver que está estipulado

---

<sup>1</sup> “El Estado tiene la obligación de asegurar el gozo de los derechos humanos a su población” (O'Donnell, 2004).

<sup>2</sup> “Gozo y atributo propio de la persona independiente de su condición” (Corte Constitucional, 1992)

<sup>3</sup> “Es un principio y un valor atribuido a la persona como propia sin importar, sexo, raza, creencia religiosa, inclinación política o cultura” (O'Donnell, 2004).

que la Republica de Colombia es un Estado social de derecho, o el artículo 2 que contempla de manera categórica los fines del Estado que son: “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Renato Salazar, p.15), e incluso el artículo 5 que expresa que los derechos de los individuos son inalienables<sup>4</sup>.

Así mismo, Valencia Villa (1992) afirma que; por fin tenemos las tres generaciones de derechos humanos en una constitución, la primera generación, de derechos individuales, civiles y políticos, está en el Capítulo 1, del artículo 11 al 41; la segunda generación, de derechos sociales, económicos y culturales, la observamos en el Capítulo II, del artículo 42 al 77; y la última generación, de derechos colectivos, la encontramos en el Capítulo III, del artículo 78 al artículo 82. Y en especial esa primera generación reflejada en la constitución que aporta unos lineamientos de orden estatal, “constituyen guías legítimas y jurídicamente constituidas del comportamiento legal y moral de los seres humanos, ciudadanos organizados en un Estado” (Vanegas & Hoover, 2010).

Lo expuesto, demuestra que la democracia y los derechos humanos en el Estado colombiano están definitivamente interrelacionados, de manera que en el ejercicio político-democrático debe estar presente la garantía de los mismos como obligación constitucional. Adicionalmente, es un deber ciudadano la demanda de los DD.HH., esto quiere decir que:

---

<sup>4</sup> “Son fundamentales, a ningún ciudadano se le pueden negar los derechos humanos” (Uprimmy Yepes et al., 2006)

Como derecho, la participación ciudadana supone que los Estados deben desplegar los esfuerzos necesarios para hacerla posible. Como deber, esta implica que las personas tomen conciencia de la importancia que tiene su accionar como sujetos políticos, es decir, como actores que pueden afectar los asuntos que le competen como integrantes de una comunidad. (Sánchez, 2014, p, 21)

Por tanto, no es pretencioso exigir que antes de elegir democráticamente a un alcalde o presidente, o incluso después de elegido, se verifique y revise que el plan de desarrollo (o ruta de gobierno propuesta), garantice la protección, defensa y promoción de los derechos humanos por medio de estrategias políticas. De hecho nosotros los ciudadanos podemos “incidir en la política”<sup>5</sup>, como está consignado en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de forma directa o por medio de representantes elegidos, además de acceder a funciones públicas, y que el gobierno reconozca la voluntad del pueblo, por medio de elecciones” (Naciones Unidas, 2015). Por consiguiente, surge una pregunta, y es: ¿Los planes de desarrollo son garantes de los derechos humanos en Colombia, y para este caso en la ciudad de Bogotá?

A continuación, nos remitimos a la tabla 1, es una estadística que muestra cómo estaban en cuestión de garantías de derechos humanos en los principales departamentos del país incluyendo Bogotá para el año 2015, es extraída de un informe realizado de enero 1 a diciembre 31 del 2015, en el cual se puede observar de manera alarmante que Bogotá es una de las ciudades con mayores violaciones de DD.HH.

*Tabla 1 Violaciones a los Derechos Humanos por persecución político, abuso de autoridad e intolerancia social. Según distribución geográfica.*

---

<sup>5</sup> Incidencia política puede entenderse como la estrategia de los ciudadanos para influir, de acuerdo con la normatividad internacional y regional, en la formulación, en el diseño y en la ejecución de las políticas estatales para la garantía, la protección y la realización de los derechos humanos. (Sánchez, 2014, p, 20)

DEPARTAMENTO	A	B	C	D	E	F	G	H	Total
BOGOTÁ D.C.	275			50	3	44	3		375
CAUCA	113	8		34	6	74	2		237
SANTANDER	92	2		1	50	43			188
VALLE DEL CAUCA	96			13	12	47	5	1	174
MAGDALENA	105			1	3	13			122
ATLÁNTICO	49		1	4	2	42		3	101
ANTIOQUIA	67		1	15	9	5	5		102
HUILA	9			65		7	10	9	100
NORTE DE SANTANDER	68			6	4	5	1		84
CUNDINAMARCA	54			19	5	2	3		83
CESAR	5				1	30	13		49
BOLÍVAR	13			2	16	9	6		46
RISARALDA	11			6	1	11		1	30
SUCRE	28								28
TOLIMA	11			5	3	7			26
NARIÑO	9			4	4	5	2		24
META	15			3	3	1			22
BOYACÁ	1			10	3	7			21
CALDAS	2			6	1	7		1	17
QUINDIO	10				2	2	1	1	16
ARAUCA	5				1		5		11
CAQUETÁ	4	2		1	1				8
CÓRDOBA	2				4	1			7
PUTUMAYO	1				1	1			3
EXTERIOR					2				2
GUAVIARE	1			1					2
AMAZONAS						1			1
CASANARE							1		1
CHOCÓ					1				1
LA GUAJIRA	1								1
<b>Total General</b>	<b>1047</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>246</b>	<b>138</b>	<b>364</b>	<b>57</b>	<b>16</b>	<b>1882</b>
A AMENAZA; B ATENTADO; C DESAPARICIÓN; D DETENCIÓN ARBITRARIA; E EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL; F HERIDO; G TORTURA; H VIOLENCIA SEXUAL									

*Nota:* Tomada del Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP) (2016)

Con base a la tabla 1, concluimos que la amenaza es el método de victimización más utilizado en la ciudad capital, seguido de detenciones arbitrarias y heridos, por consiguiente, podemos empezar a deducir que existe una o varias falencias en las administraciones locales y las instituciones competentes.

Es por lo anterior que, siendo Colombia un Estado social de derecho, un país en el cual hay un compromiso con los DD.HH., reconociendo que estamos en un proceso de finalización del conflicto armado interno con las FARC, el cual es el grupo guerrillero vigente más antiguo del continente americano y con mayor capacidad para generar desestabilización en el país, y que las zonas rurales deberían ser al día de

hoy las más vulneradas en cuestión de derechos humanos por la guerra, es llamativo que Bogotá tenga un nivel tan alto de abuso a los DD.HH. Por ende, toma relevancia observar el compromiso de los alcaldes electos con los derechos humanos. Entonces en este trabajo, se analizará de forma comparativa los planes de desarrollo desde la perspectiva de los derechos. De esta manera se podrá determinar si existe un compromiso político en la defensa, promoción, garantía y protección de los mismos, desde la primera expresión político-democrática que puede incidir de forma positiva o negativa sobre los derechos humanos. Se toma como referencia las dos alcaldías culminadas recientemente (la de Samuel Moreno 2008-2012 y la de Gustavo Petro 2012-2016).

### **¿Qué es un Plan de Desarrollo?**

En primera instancia, es fundamental la comprensión de un concepto realmente sencillo como lo es el Plan de Desarrollo (PDD), para entender cómo los derechos humanos pueden estar inmersos. Con este propósito, se van a responder tres preguntas básicas, ¿Por qué un Plan de desarrollo?, ¿para qué un Plan de desarrollo? Y ¿Para quién es el Plan de desarrollo?

En cuanto a la primera pregunta, Arévalo (2001) argumenta que: los recursos serán escasos y las necesidades son ilimitadas, entonces se requiere un orden estableciendo prioridades, fijar la forma más apropiada para usar los recursos disponibles, ubicar los tiempos para el cumplimiento y determinar la forma de evaluación de utilización de los recursos y el logro de objetivos. Dimensionando la importancia de una ruta de gobierno ante la dinámica que se puede vivir entre la población y sus demandas, y la respuesta política adecuada ante esas demandas.

Es ese sentido, la concepción nacional colombiana, “es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno” (Departamento de Planeación Nacional - República de Colombia, 2016), aplicable para gobiernos rurales y urbanos, como guía o ruta de trabajo para un tiempo determinado, con unos compromisos estratégicos reconociendo que no hay recursos ilimitados y sí muchas necesidades por cubrir. Además, más adelante se ampliará el término de políticas públicas dada la importancia que toma en el momento de garantizar los derechos humanos desde el ámbito político.

Entonces, ¿Para qué sirve el Plan de desarrollo?:

Para cumplir con los objetivos políticos, para convencer a la gente que se tiene un buen programa y un equipo de gobierno. Sólo el planeamiento estratégico permite organizar y dar coherencia a los programas y proyectos, con cronogramas de ejecución e identificación de los responsables de su ejecución. (Arévalo, 2001)

En otras palabras, es darle sentido a la propuesta de un político para responder a las necesidades que la ciudadanía demanda dando a conocer los lineamientos a seguir de ser elegida.

En cuanto a la última pregunta, ¿y para quien se realiza el Plan de desarrollo?, inicialmente para los dirigentes, para que logren el poder político, es la guía para conseguir beneficios para la sociedad, de manera tal que los electores escojan y “compren” una idea (Arévalo, 2001).

Sin duda, el PDD es escogido a través de una dinámica democrática, puesto que es elegido por voto popular, y puede ser trascendental como medio para garantizar los derechos humanos, gracias a un mecanismo político como lo son las políticas



públicas para atender las demandas de la población en este caso como prioridad la defensa de los derechos humanos.

### **Políticas públicas y su relación con los DD.HH., un acercamiento a la perspectiva colombiana**

Partiendo de lo expuesto y con una noción general de lo que pueden ser las políticas públicas, se entiende su relación con los derechos humanos. Deduciendo que las políticas públicas son ese conjunto de iniciativas planteadas, planeadas y ejecutadas para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. Muller (citado por Bethania, et al., 2013) expone que: “Política pública, “entendida como el escenario donde se representan las necesidades, las expectativas y los deseos de los individuos”” (p, 244). Complementario a esto Vargas (citado por Gómez Cardozo, 2011) afirma que:

(...) es el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas como socialmente problemáticas. Agrega, que una política pública (...) es el conjunto de decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas. Muller (2002) señala que (...) la política pública es un proceso de mediación social, en la medida en que el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que puedan ocurrir entre un sector y otros, o aun, entre un sector y la sociedad global.

Un concepto que reafirma lo anterior, nos lo da Sandoval Vásquez (2011); “acciones de gobierno que tienen por objetivo, buscar los mecanismos apropiados para dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad civil” (p. 110). Estas definiciones son expuestas en términos generales, aplicables incluso a gobiernos que no necesariamente dentro de su carta magna o constitución tengan como prioridad la defensa de los derechos humanos, aun así, aportan un conocimiento previo.

Por consiguiente Bethania et al. (2013) argumenta lo siguiente: “Las políticas públicas se constituyen en el principal instrumento de que dispone el Estado para promover la puesta en práctica de los derechos humanos, especialmente los que tienen que ver con lo económico, social y cultural” (p, 244), conceptualizado desde una perspectiva de DD.HH. Entendiendo que una sociedad exige sus derechos buscando la obtención de una respuesta desde el ámbito político, y los líderes tienen el medio (políticas públicas), para responder a esas demandas, agregando lo siguiente:

La incorporación del enfoque de derechos en las políticas tiene efectos positivos en por lo menos tres dimensiones: (1) la precisión de las obligaciones del Estado, (2) el desarrollo del principio de interdependencia entre derechos y (3) la exigibilidad de los derechos sociales. (Pérez (citado por Bethania, et al., 2013), p. 244)

Tomando mayor importancia la inclusión y exigencia definitiva de los derechos humanos en la gestión política colombiana. En términos constitucionales el gobierno tiene la obligación de protegerlos, promoverlos, garantizarlos y defenderlos, ahora con mayor intensidad al encontrarse en un proceso de paz histórico e importante en Colombia y que se debe aprovechar para generar un escenario nacional idóneo para la sociedad en su conjunto.

“Los Estados están mandados a generar estrategias para cumplir con sus obligaciones, adquiridas en el marco de derecho internacional de los derechos humanos: respetando, protegiendo y facilitando el goce de los DD.HH.” (Sánchez, 2014). Exponiendo un factor que se debe tener en cuenta en el momento que exigimos al Estado colombiano la garantía de los derechos, y es el compromiso internacional que se ha adquirido con los mismos, el cual se verá más adelante.

En consecuencia, y enfocados en Colombia se parte desde el ámbito más básico, constitucionalmente es un Estado social de derecho, el cual por ese solo hecho adquiere un compromiso directo con los derechos humanos y que debe ser garante de los mismos, destacando las siguientes ideas extraídas de lo hasta ahora expuesto:

- La sociedad colombiana dentro de sus demandas, podrá exigir la garantía de los derechos humanos.
- Las políticas públicas sirven como mecanismo para proteger, defender, promocionar o garantizar los DD.HH. desde el ámbito político.
- El Estado colombiano reconoce en la Constitución del 1991 la defensa de los derechos humanos, por ende, las instituciones y los políticos deben trabajar en pro de la defensa de los derechos.
- Las acciones de gobierno, sea a nivel local o nacional deben ir enfocadas en buscar mecanismos efectivos y eficiente para garantizar los derechos humanos (Sandoval Vásquez, 2011).
- En el marco de derecho internacional hay una obligación adquirida con los derechos fundamentales.

Resaltando la última idea, existen estructuras jurídicas internacionales nombradas anteriormente que tienen un compromiso con la protección de los derechos humanos e inciden en los Estados para que cumplan con la obligación adquirida con los mismos, teniendo en cuenta que aún no tienen una capacidad coactiva sobre los gobiernos. Por ejemplo: el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1981), en la observación No. 3, establece que los Estados no se limitan solo al reconocimiento de los derechos humanos, en cuanto a las obligaciones

de los Derechos Civiles y Políticos, sino que deben garantizar el goce de los derechos de las personas sometidas a su jurisdicción (Sánchez, 2014), el anterior estatuto es definitivo e incidente.

En el caso concreto de Colombia, se encuentra que en varias ocasiones ha ratificado, firmado y adquirido distintos compromisos sobre derechos humanos a nivel internacional con algunos organismos u órganos internacionales. Destacando la Constitución Política de Colombia en el Artículo 93; “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” (Renato Salazar, 1993, p.114). Si bien el desarrollo de este trabajo no está enfocado en analizar este tema, es importante realizar algunas aclaraciones.

En primera instancia, los organismos a destacar son los del Sistema Interamericano, puesto que son los primeros en garantizar y velar por los derechos humanos en Colombia, estos son: La Corte Interamericana de Derechos Humanos, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y dos órganos políticos que realizan pronunciamientos sobre casos concretos o temas de interés general para el sistema interamericano, la Asamblea General y la Reunión de Consulta de los ministros de relaciones exteriores de los Estados miembros, procedentes de la (OEA) (O'Donnell, 2004).

Como bien se dijo en un principio, la garantía de los derechos humanos en Colombia no solo es un compromiso estatal, sino que, los ciudadanos tienen el deber como sujetos políticos, de tomar acciones que incidan en la garantía, promoción, defensa y protección de los derechos.

Sin duda alguna, “los ciudadanos se enfrentan a la poca voluntad política de los que toman las decisiones, dependiendo del parecer de los políticos” (Sánchez, 2014), con mayor razón el deber crucial que juegan todos los ciudadanos en el ámbito político. ¿Cómo puede haber una participación de la sociedad en la política que incida en la protección de los DD.HH.?, por ejemplo: en el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1996), existe una observación general que confirma que la participación ciudadana se expone a través de, elegir o modificar la Constitución o poder decidir cuestiones públicas, mediante referendos o procesos electorales; y en segunda instancia, participación en espacios políticos oficiales, para determinar decisiones que incluyen a la sociedad; y en tercera instancia, promoviendo debates y diálogos públicos con los representantes políticos de turno (Sánchez, 2014).

Sin lugar a dudas el interés y el accionar de la ciudadanía es determinante para garantizar los derechos. Incluso en la OEA, en la carta democrática en el artículo 2, insta que la democracia representativa se confirma con la participación constante, ética y responsable de los ciudadanos, dentro de un ámbito legal conforme con el orden constitucional (Sánchez, 2014).

Toma importancia saber cuáles son esos derechos humanos que se deben garantizar en Colombia, ratificados y consolidados en la Declaración Universal de derechos humanos que nos brinda apenas un marco básico, que nos aportará una idea general, estos son:

1. Todos nacemos libres e iguales
2. Tenemos los mismos derechos sin importar condición alguna
3. Derecho a la vida
4. Nadie estará sometido a la esclavitud
5. Nadie está sometido a tortura alguna

6. Tenemos personalidad jurídica<sup>6</sup>
7. Iguales ante la ley
8. Podemos acudir a la ley por igual
9. Nadie será detenido arbitrariamente<sup>7</sup>
10. Los juicios serán justos e imparciales
11. Se presume inocencia a toda persona
12. Respeto a la privacidad
13. Libertad de circulación
14. Derecho a buscar asilo
15. Derecho a una nacionalidad
16. Derecho al matrimonio y al divorcio
17. Derecho a la propiedad
18. Libre pensamiento
19. Libertad de expresión
20. Libre derecho a la asociación
21. Garantizar participación en la política
22. Derecho económico y social
23. Derecho al trabajo
24. Derecho a disfrutar de tiempo libre y descansar
25. Derecho a un nivel de vida digno, salud y bienestar
26. Derecho a la educación
27. Derecho a la vida cultural
28. Derecho a un establecimiento de un orden social e internacional
29. Respeto a los derechos de los demás y deberes con la sociedad
30. No podrán ser suprimidos los derechos (Naciones Unidas, 2015).

Cabe reiterar que, los DDHH han sido complementados y enriquecidos con distintos compromisos, sentencias y tratados internacionales, e incluso en el orden

---

<sup>6</sup> “Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales” (Suárez & Fuentes, 2015)

<sup>7</sup> “El sentido corriente del término “arbitrario” connota una acción o decisión que se basa en una selección u opción aleatoria o conveniente y no en la razón o la naturaleza” (O’Donnell, 2004)

jurisprudencial colombiano se han ratificado y optimizado. Por ejemplo, “la Sentencia No. T-002/92 que tenía como objetivo proteger el derecho a la educación a raíz de una tutela interpuesta por una estudiante de la Universidad Tecnológica de Pereira” (Corte Constitucional, 1992), este proceso básicamente nos confirma dos ideas: la primera, la posibilidad de acudir ante órganos judiciales nacionales a exigir la defensa de un derecho fundamental y ser apoyado con un debido proceso, y segundo, el enriquecimiento que genera esta y otras sentencias para el desarrollo jurídico interno o externo dependiendo de los casos que puedan surgir en el trasegar del tiempo, o para el perfeccionamiento de leyes establecidas logrando una complementariedad para evitar los vacíos jurisprudenciales.

Finalmente, hay una relación trascendental entre los derechos humanos y las políticas públicas desde la perspectiva colombiana, puesto que los derechos están en primera instancia revalidados en la Constitución Política, implícitamente deben ser protegidos tras la validación de varios compromisos internacionales con los derechos humanos adquiridos por el Estado colombiano y existe el deber tanto nacional como internacional de propender por la defensa de los mismos. Por consiguiente, y para atender las demandas de la población respecto a garantizar los derechos el líder político tendrá como herramienta calve las políticas públicas.

### **PDD de Samuel Moreno frente a los derechos humanos (2008-2012)**

Se inicia con el análisis del plan de desarrollo elegido por los bogotanos en el 2008, llamado “Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”, en donde se encuentra las siguientes iniciativas y propuestas:

El primer objetivo propuesto fue una Ciudad de derechos que consistía en: avanzar en las garantías y efectividad de los derechos de los ciudadanos, mejorar la calidad de vida por medio de políticas públicas que materializaran los derechos

humanos, en cuanto a disponibilidad de; salud, nutrición y seguridad alimentaria, educación, cultura vivienda, ambiente, recreación, justicia, bienestar e inclusión social; enfatizando en consolidar una sociedad ambientalmente sostenible, con una sociedad que desarrolla plenamente sus capacidades, ejerciendo sus derechos y libertades, además de enfocarse en trabajar en la erradicación de la pobreza y el hambre, lograr trabajar en la educación básica universal, promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años, la mortalidad materna y los casos de VIH/Sida (Moreno Rojas et al, 2008).

Por tanto, se expone la necesidad de garantizar el derecho a la vida, el derecho económico y social, el derecho a un nivel de vida digno, salud y bienestar, el derecho a la educación, garantizando o trabajando por los mismos derechos para toda la ciudadanía, promoviendo ese respeto hacia los derechos de los demás, lo cual es importante en ese camino hacia la defensa de los DD.HH. y colocando unas bases en el PDD, indudablemente es positivo pero se observa un compromiso difícil de lograr en un periodo de tiempo tan corto y ante una cantidad importante de demandas por parte de los ciudadanos.

Derecho a la Ciudad: Enfocada la iniciativa en un ordenamiento territorial adecuado para el disfrute de la población, con el propósito de mejorar la movilización, que en consecuencia mejorara la seguridad de la sociedad. Se requiere un espacio seguro para consolidar el derecho a la ciudad (Moreno Rojas et al, 2008). Teniendo en cuenta lo anterior, notamos un objetivo confuso, o mejor aún, una idea global que pretende ser alcanzada con una estrategia compleja como lo es consolidar la seguridad de toda la ciudadanía a partir del mejoramiento de la movilización y la reestructuración de un ordenamiento territorial, puesto que esto requiere además de un fortalecimiento de la fuerza pública, un trabajo conjunto de las instituciones



pertinentes en encargarse de la seguridad de la ciudad. A destacar, que la iniciativa tiene como fin garantizar el derecho a un nivel de vida digno.

Ciudad global: Propuesta orientada a garantizar un crecimiento económico, a través de programas y políticas que reduzcan la pobreza y disminuya las brechas de desigualdad. Además de, trabajar en generar una ciudad competitiva que sea especialmente atractiva tecnológicamente y retenga la inversión productiva (Moreno Rojas et al, 2008). Cabe decir que, si bien hay un enfoque hacia el derecho económico y social, es muy general el objetivo, abriéndonos la posibilidad de concluir que abra una improvisación para consolidar el crecimiento económico.

Participación: Su objetivo era garantizar la promoción de la participación como Derecho Fundamental, e involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno, resaltando que es un pilar de la democracia, y una obligación que haga parte de la vida cívica y política del Estado. Resaltando que la participación es fundamental para la construcción del proyecto de ciudad, es una estrategia para la concreción de un modelo de sociedad y, en un Estado Social de Derecho (Moreno Rojas et al, 2008). En consecuencia, se observa que desde la perspectiva de los DD.HH., la propuesta es garantizar el derecho a la participación política de los ciudadanos, pero no se plantea una estrategia política como tal.

Descentralización: la estrategia consistió en acercar el gobierno a los ciudadanos, que el poder no se concentre en el mismo lugar, sino que se reparta en administraciones locales autónomas que puedan responder a las necesidades de cada localidad e incluso generar espacios de vinculación de la población en la gestión pública (Moreno Rojas et al, 2008). El objetivo es definitivamente garantizar el

derecho de la participación política, a diferencia de la propuesta anterior, se plantean varias estrategias para consolidar la iniciativa.

Gestión Pública, Efectiva y Transparente: Iniciativa pensada en la gestión pública que debe ser integral, efectiva y transparente. Reconociendo su importancia para proteger los Derechos Fundamentales, y la producción de bienes y servicios (Moreno Rojas et al, 2008), se repite nuevamente la intención de garantizar el derecho de la participación política, en cuanto a la producción de bienes y servicios, es realmente confuso saber cómo, sumado que desde la perspectiva de los DD.HH. no hay ningún acercamiento en términos de garantías hacia los mismos.

Los objetivos citados anteriormente expresan de una u otra forma su intención de promover, defender, proteger y garantizar los DD.HH., dentro de la exposición de las estrategias para lograr estos objetivos hay unas ideas muy generales que pueden ser susceptibles a cuestionamientos, puesto que no presentan ideas concretas.

### **Gustavo Petro, PDD (2012-2016) desde la perspectiva de los DD.HH.**

En consecuencia, y finalizada la gestión de Samuel Moreno, la ciudadanía bogotana se pronunció democráticamente en las urnas para elegir por medio de voto popular a Gustavo Petro como alcalde de la ciudad y en efecto a su PDD. Por lo tanto, se analiza el Plan de Desarrollo comparativamente con los derechos humanos, destacando los objetivos generales planteados para gobernar:

#### ✓ Capítulo 1. - Marco general, principios, objetivos y políticas del plan:

Apunta a dar prioridad a la infancia y adolescencia, se buscó, además, reducir la segregación social, económica, espacial y cultural, aliviando también las cargas del gasto en los sectores más pobres, promocionando la defensa y protección de los

DD.HH., e incluso como estrategia crucial se generó prioridad en tener un ordenamiento territorial, fortalecer lo público, y fomentando la participación de la ciudadanía (Petro Urrego et. al, 2012). Este marco general presentado por Gustavo Petro es muy conciso en adquirir un compromiso directo con los derechos humanos y, en consecuencia, es el reconocimiento de un Estado Social de Derecho.

Así pues, se planteó unos objetivos específicos para consolidar esas propuestas macro que fueron:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. 2. Un territorio que enfrenta cambio climático y se ordena alrededor del agua. 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público. (Petro Urrego et. al, 2012)

✓ Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación:

Se reconoció una alteración en las condiciones que evitan el acceso a la salud y nutrición de una parte de la población, se planteó generar un desarrollo tecnológico, estético, cultural y científico sin restricción alguna, independiente de la condición de la persona, sin exclusión ni discriminación alguna. Adicionalmente, se propuso una reducción de gastos en la canasta familiar y compromisos tributarios a los habitantes de escasos recursos, con una generación de empleos que sea de respaldo. Igualmente, se trabajaría en la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos. Rediseñando también la distribución de la ciudad y fortaleciendo la economía popular por medio de un respaldo a la productividad local (Petro Urrego et. al, 2012). Importante destacar que en este objetivo se propone defender de manera categórica los DD.HH., garantizar el derecho a la salud, al trabajo y el derecho a un nivel de vida digno para la ciudadanía.

✓ Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático:

Programa orientado a la recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica por medio de un ordenamiento territorial, el agua sería el componente esencial para esa nueva planeación, igualmente generando espacios verdes, incentivando una cultura de reciclaje, gestionando un trabajo conjunto entre la población civil y las instituciones competentes para prevenir, y reducir los riesgos de desastres naturales. Otras estrategias consistían en tener un manejo adecuado con las basuras tanto industriales como las de los hogares de los ciudadanos, y concertando un trabajo conjunto con los pueblos aledaños (Petro Urrego et. al, 2012). En lo que respecta a las propuestas planteadas en este eje, reluce una clara intención de garantizar nuevamente el derecho a un nivel de vida digno.

✓ Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Los objetivos a consolidar eran la creación de un modelo de participación ciudadana en donde la población tuviera la oportunidad de ser participe, y tener voz y voto en las decisiones administrativas públicas, fortaleciendo los gobiernos locales para atender las demandas de la ciudadanía. Por otra parte, recuperando la confianza de los habitantes de la capital a través de un trabajo conjunto con las instituciones públicas para combatir la corrupción, la violencia, reduciendo en primera instancia los delitos para consolidar una prevención de los mismos. E incluso, se propuso trabajar en un recaudo tributario justo por medio de una reformulación del sistema tributario distrital (Petro Urrego et. al, 2012). En cuanto a estos últimos objetivos específicos propuestos en el PDD, se puede identificar como el gobierno local pretende ser garante de la participación política de la población en temas que involucran directamente a los mismos.

✓ Estrategia financiera del Plan y Programa de ejecución:

Básicamente este último capítulo llama la atención por dos razones que resaltan y trascienden en términos de derechos humanos, la primera: como objetivo vincula a la población civil de manera directa para que sean partícipes de la asignación, acción y puesta en marcha del gasto público y en segunda instancia, fomentar la confianza del contribuyente (Petro Urrego et. al, 2012), desde una perspectiva de derechos humanos se observa el compromiso de nuevamente garantizar el derecho a la participación política por parte de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta los objetivos del PDD de Gustavo Petro desde la perspectiva de DD.HH. observamos que hay una serie de estrategias interrelacionadas que implícitamente garantizan la protección, promoción y defensa de algunos derechos humanos. Es importante y como se dijo anteriormente, desde el ámbito político es posible trabajar en mayor medida en pro de los derechos políticos, sociales, culturales y económicos, lo cual se ve reflejado en los objetivos propuestos.

## **Conclusiones**

Para concluir, se entiende que el Estado colombiano tiene una democracia no solo participativa, sino incluyente con temas que no todas las democracias tienen en cuenta, estos son: la equidad económica, la generación de oportunidades para la población y respeto de los derechos humanos. Desde la perspectiva de los DD.HH. una democracia como la colombiana da cabida a la garantía de los derechos, además que es una obligación no solo nacional sino internacional, puesto que Colombia ha ratificado varios tratados, convenios y es miembro de organizaciones encargadas de velar por los derechos humanos, como lo son los órganos del sistema interamericano.

Los derechos humanos en Colombia como en el mundo son inherentes, inalienables y vinculantes con la población, y están presentes en la Constitución Política 1991, porque se asumieron como propias en la jurisdicción.

Artículos como el 2, y el 5 de la Constitución Política, validan el compromiso de garantizar los DD.HH. y se pueden ver expresados de manera democrática a través de un PDD que no es más que, una guía de lineamientos para atender las demandas de la sociedad, en el caso colombiano, esas demandas incluyen la garantía de los derechos humanos. Y la manera por la cual el gobernante puede trabajar en pro de los derechos es por medio de un mecanismo político llamado políticas públicas.

Teniendo en cuenta entonces los objetivos del PDD de Gustavo Petro desde la perspectiva de DD.HH. observamos que hay una serie de estrategias interrelacionadas que implícitamente garantizan la protección, promoción y defensa de algunos derechos humanos. Es importante y como se dijo anteriormente, desde el ámbito político es posible trabajar en mayor medida en pro de los derechos políticos, sociales, culturales y económicos, lo cual se ve reflejado en los objetivos propuestos por el alcalde elegido, a diferencia con el PDD de Samuel Moreno, que si bien se observan también compromisos con la garantía de los derechos humanos no hay unas estrategias claras en muchas de las propuestas y es pobre el compromiso directo con los derechos humanos de ámbito político, social, cultural y económico.

Para finalizar, el Plan de Desarrollo de Gustavo Petro expresa de manera clara el compromiso que debería tener un gobernante con los DD.HH. en el ámbito político colombiano, en cambio el PDD de Samuel Moreno es pobre en estrategias e ideas para garantizar los derechos, cabe decir que no por el hecho de generar un

planteamiento estratégico en pro de los derechos humanos garantice una verdadera protección, promoción, defensa y garantía de los mismos.

## **Bibliografía**

Arévalo, R. (03 de 2001). *Planeamiento Estratégico para un Plan de Gobierno*. Recuperado de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/19/a11.pdf>

Bethania, e. a. (2013). *Cátedra UNESCO y Cátedra Infancia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Corte Constitucional. (03 de 02 de 1992). *Sentencia No. T-002/92*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-002-92.htm>

Departamento de Planeación Nacional - República de Colombia. (17 de 02 de 2016). *Qué es el Plan Nacional de Desarrollo*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Qu-es-el-PND.aspx>

El Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP). (13 de 04 de 2016). *CINEP/ PROGRAMA POR LA PAZ SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH EN COLOMBIA INFORME 2015* . Obtenido de [http://cinep.org.co/Home2/images/bandatos/INFORME\\_DDHH\\_2015.pdf](http://cinep.org.co/Home2/images/bandatos/INFORME_DDHH_2015.pdf)

Gómez Cardozo, M. (2011). *Investigación y seguimiento a las políticas públicas, una salida para los derechos humanos*. Obtenido de <https://dialnet-unirioja-es.ezproxy.umng.edu.co:2518/servlet/articulo?codigo=4919250>

Hoover, V. &. (13 de 03 de 2010). *ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991*. Obtenido de <https://dialnet-unirioja-es.ezproxy.umng.edu.co:2518/servlet/articulo?codigo=3360752>

Moreno, e. a. (09 de 01 de 2008). *Bogotá es tu plan 2008 - 2012*. Obtenido de <http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/imadocumentos/Plan%20de%20desarrollo%20BOGOTA%20FINAL%20web.pdf>

Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

O'Donnell, D. (04 de 2004). *Derecho internacional de los derechos humanos*. Obtenido de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/ODonell%20parte1.pdf>

Organización de Naciones Unidas. (2017). *Derechos humanos*. Obtenido de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Petro Urrego et. al. (2012). *Plan de Desarrollo 2012 - 2016*. Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Home/Noticias/OtrosDocumentosArchivados/PlandeDesarrollo/PLAN-DESARROLLO2012-2016.pdf>

Renato Salazar, D. (1993). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.



Sánchez, S. &. (2014). *Enfoque basado en Derechos Humanos*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Sandoval Vásquez, A. F. (2011). Derechos Humanos y políticas públicas. *Reflexiones*, 90 No. 2, 110. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72922586007>

Suárez & Fuentes. (13 de 04 de 2015). *Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v18n36/v18n36a05.pdf>

Uprimmy Yepes et al. (03 de 2006). *Derechos humanos y derecho internacional humanitario*. Obtenido de <http://www.ejrlb.net/biblioteca2011/content/pdf/a6/3.pdf>

Valencia Villa, H. (1992). *Los Derechos Humanos en la Constitución del 91*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5263810.pdf>

Villaseñor Alonso, I. (10 de 2015). *La democracia y los derechos humanos: Una relación compleja*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59944855005>